



ACTA 2/2020
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez

VOCALES:

Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Don Félix Javier Ajates Mories
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejal Don Javier Martín Navas
Concejal Don Félix Meneses Sánchez
Concejal Don Miguel Ángel Abad López
Concejal Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Don Mario Ayuso Resina
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Don Josué Aldudo Batalla
Concejal Don José Antonio Herráez Martín
Concejal Don Alberto Burgos Olmedo

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICOS:

Doña Begoña Mayoral Encabo
Don José Miguel Jiménez San Millán

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veinte, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

D I C T Á M E N E S

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de enero de 2020.

2.- Movilidad: informes sobre nueva apertura para el acceso de tráfico controlado a la zona peatonal de la Plaza de Teniente Arévalo. Fue dada cuenta del informe emitido por la Jefatura del Servicio de Policía Local, cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME DE NUEVA APERTURA PARA EL ACCESO DE TRÁFICO CONTROLADO A LA ZONA PEATONAL DE TENIENTE ARÉVALO A VEHICULOS QUE TRANSPORTEN ALUMNOS DEL COLEGIO DIOCESANO EN DIAS LECTIVOS DEL CALENDARIO ESCOLAR EN CASTILLA Y LEON

Que requerida esta Jefatura por parte de la Tenencia de Alcaldía de Policía Local, el estudio para facilitar el acceso a la zona peatonal de las Plazas Pedro Dávila y Teniente Arévalo con el objeto de



facilitar la entrada de vehículos en los horarios de entrada y salida del centro escolar cabe informar:

1. Que es una demanda institucional por parte de la Dirección del Colegio que se ha hecho patente a lo largo del tiempo desde que se ha peatonalizado la zona, así como del AMPA del colegio y de forma individual por algunos padres pertenecientes al centro, que han hecho llegar la demanda de diferentes modos desde la peatonalización.
2. Que las Plaza de Pedro Dávila, Teniente Arévalo y calles aledañas son zonas de preferencia peatonal desde el día 1 de Julio del año 2016, y que solo tienen acceso los vehículos en Carga y Descarga (de 9.30 a 10.30 y de 17 a 18 horas), vehículos de servicios, emergencias, Vehículos con destinos a vados que tienen plaza de garaje en los diferentes vados y clientes de Hoteles (24 horas del día), personas con movilidad reducida que son alumnos de este centro escolar y transporte escolar (en horario escolar).
3. Recientemente se ha transformado la Plaza de Teniente Arévalo con dos pavimentos diferenciados, uno para el uso peatonal, con delimitación de zona de juegos, áreas ajardinadas etc. y otro para paso de vehículos de los servicios anteriormente mencionados.

Por este motivo y en atención a la ampliación de acceso de vehículos a la zona con consideración peatonal y el cambio de criterios de autorización de aquellos que transporten escolares con destino al colegio se deberían atender a las siguientes consideraciones:

1. Se colocará señalización que advierta a los conductores de los vehículos que circulan por vías con preferencia peatonal por lo cual deberán adecuar su marcha a los peatones que circulen por la zona.
2. Que el acceso a la zona indicada durante los horarios establecidos para los vehículos sin permisos de accesos a vados solo lo podrán hacer cuando tengan como pasajeros a alumnos del citado colegio, únicamente a la entrada y salida durante los días lectivos del Calendario Escolar acordado por la Junta de Castilla y León.
3. Que todos los vehículos que accedan a las Plazas de Pedro Dávila y Teniente Arévalo deberán estar debidamente identificados mediante solicitud dirigida a la jefatura de la Policía Local, introduciéndose las matrículas de los vehículos en el sistema informativo del control de accesos.
4. Los vehículos que accedan a las Plazas Pedro Dávila y Teniente Arévalo solo podrán circular y parar por la calzada reservada a los vehículos, diferenciada del resto del pavimento que es para uso exclusivo de peatones. La parada y bajada de los ocupantes será rápida y abandonara la zona con la debida diligencia y seguridad.
5. Que se ha ofrecido por la Dirección del Colegio, a la vez que se hace obligatorio y necesario el establecimiento de un grupo de personas mayores de edad voluntarias del para facilitar la rápida bajada de los menores y acompañarlos mientras se encuentren en la vía pública. Para ello deberán portar prendas que los identifiquen, con la autorización, consideraciones y relación que establezca el colegio del que dependen y bajo su responsabilidad.
6. Los voluntarios deberán emplear conos que delimiten las zonas de circulación de vehículos de las peatonales evitando que los vehículos invadan bajo ningún concepto las zonas peatonales
7. Se considera que esta medida tiende a conciliar la vida laboral y familiar de los usuarios de este centro, medida que se debiera autorizar en "pruebas" durante el curso escolar actual, evaluando el impacto, pudiendo suspender esta autorización debido a un incumplimiento de los fines y objetivos por lo que se ha puesto en marcha, y en aras de la seguridad de todos.
8. Horarios: de 7:30 a 9:30 y de 14 a 16 horas."

Así mismo, se dio cuenta del informe emitido por la sra. Arquitecta Municipal en los siguientes términos:

"INFORME.- Se solicita por parte de la Comisión de Presidencia informe sobre la resistencia, en lo referente al tránsito rodado, de la calle Pla y Deniel a su paso por la plaza de Teniente Arévalo.

Por lo que el técnico que suscribe procede INFORMAR QUE:



Que el proyecto que se ha ejecutado fue aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de Noviembre de 2018, en el mismo se refleja la intervención en el reseñado espacio, mediante el levantado de la zona destinada a vial, cajeadado y posterior reposición de la calzada mediante la pavimentación con adoquín de granito reutilizado. Extendiéndose previamente una base de hormigón HM-20/P/20/I de 20 cm de espesor en las calzadas, compactada previamente la superficie de asiento.

Ajustándose la ejecución de la obra a lo reflejado en el proyecto aprobado.

Por lo que el técnico que suscribe informa que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, a que circulen por esa calle el tránsito rodado, toda vez que se ha diseñado para tal fin puesto que ese vial da servicio a los distintos garajes de las viviendas adyacentes.

Lo que se informa a efectos oportunos, conforme a su saber leal y entender, todo ello sin perjuicio de los correspondientes informes o autorizaciones competencia de otros Organismos o Administraciones que, en su caso, le puedan afectar."

Don Alberto Burgos anuncia su voto favorable, en el entendimiento de que se trata de efectuar un periodo en pruebas durante el presente curso escolar, que deberá ser evaluado en su momento para volver a ser estudiado y tratado en esta Comisión.

Interviene don José Antonio Herráez, quien critica que hace unos días el sr. Alcalde manifestó en los medios que los grupos de la oposición debían dejarse de tonterías y trabajar, afirmando que su grupo es serio. Opina que el llamado informe emitido por el Jefe del Servicio de Policía Local no es un informe, sino un compendio de consideraciones o consejos destinados a evitar problemas antes la "demanda institucional" de la Dirección del Colegio Diocesano", pero no valora cuestiones tales como la movilidad y seguridad peatonales, la emisión de ruidos y agentes contaminantes o la mejora en la calidad de vida de los residentes, como el que emitió en el año 2016, por el que le felicita, donde se abordaban estos extremos y otros como la recuperación de una zona de gran interés cultural y monumental en el casco urbano para el disfrute de los vecinos, o la mejora en su calidad de vida por reducción de ruido, etc., preguntando a qué se debe este cambio de opinión. Considera que cuando en diciembre de 2018 el P.P. acordó que el actual Alcalde no fuera su candidato en la Elecciones Locales se desató una tormenta, pues no hay peor enemigo que el amigo o el familiar y, tras recordar que en diciembre de 2016 los padres y madres del Colegio Diocesano hicieron pública la retirada de su apoyo al P.P., el partido del actual equipo de gobierno utilizó este asunto de manera electoralista, para ganar las elecciones, pues Ávila no les importa ni interesa. Entiende que este Ayuntamiento debería mirar a ciudades como Segovia, que cuenta con un plan de movilidad y transporte muy bueno (transporte totalmente accesible, mayores frecuencias, mayor número de trabajadores y de vehículos, etc.), o Pontevedra pues, a pesar de que al principio la decisión de peatonalizar todo el centro fue absolutamente rechazada, el hecho es que a su Alcalde le siguen votando, preguntándose finalmente qué sentido tiene retroceder ante un informe (el del año 2016, a su juicio muy bueno), si no es facilitar que los padres y madres lleguen hasta la puerta del colegio para dejar a sus hijos.

La Presidencia considera que las críticas del sr. Herráez están alejadas de la realidad, y que las acusaciones vertidas están fuera de lugar, afirmando que, si bien no comparte lo manifestado, respeta su opinión.

Don Miguel Ángel Abad anuncia que su grupo votará a favor, habida cuenta que el asunto viene avalado por informes técnicos cuyo contenido respetan, y se permite compatibilizar distintos derechos de los ciudadanos. No obstante, solicita que las medidas se expliquen adecuadamente a los vecinos de la zona y, al tiempo, manifiesta su preocupación por la ausencia del reflejo de medidas respecto a materias relacionadas con el medio ambiente, ruidos, accesibilidad y seguridad de los peatones, por lo que entiende que, con carácter previo a su implantación, ha de realizarse un informe exhaustivo que permita el cumplimiento de la normativa de aplicación.

La Presidencia considera que la preocupación es de todos los presentes, y valora positivamente la propuesta del sr. Burgos respecto a la necesidad de evaluar resultados.

El sr. Abad pregunta si se trata de realizar unas pruebas, respondiendo la Presidencia que así es, hasta la finalización del curso escolar. La sra. Vázquez no aprecia diferencia alguna en que



sea o no un periodo de pruebas, e insiste en que deben de nuevo incluirse los aspectos que en su día se tuvieron en cuenta para peatonalizar y prohibir el acceso general de vehículos (contaminación ambiental, movilidad, seguridad del tráfico peatonal, etc.).

La Presidencia asegura que no se trata de una medida electoralista y que, como ya manifestó el sr. Alcalde, trata de dar respuesta a una demanda y a las quejas que se han venido produciendo desde un centro educativo, pues considera que es una posible solución para solventar un problema, agradeciendo los apoyos obtenidos, lo que no impide que se recabe mayor información.

Doña Yolanda Vázquez, además de solicitar que los aspectos a que se ha referido se incluyen en la evaluación que se haga, pregunta en relación al apartado del informe en el que se refiere que voluntarios deberán delimitar las zonas de circulación de vehículos de las peatonales con conos, ante las dudas de que tal función no atienda exclusivamente a Policía. Es informada por el jefe del Servicio, que explica que existen en la plaza dos zonas de tránsito delimitadas (una peatones y otra para vehículos) y la idea era que hubiera algo físico para evitar la invasión por parte de los vehículos de la zonas peatonal, bien entendido que en ningún caso se permite el estacionamiento, sino solo la parada para subida y bajada de pasajeros, y que han sido colocados bolardos que van a hacer innecesaria esa actuación. Recuerda que, con anterioridad a la peatonalización, el acceso al tráfico rodado no contaba con restricciones y ahora está limitado a vehículos identificados y determinados (unos 800), otros han sido temporalmente autorizados para su paso, fundamentalmente para acceso a hoteles y otros establecimientos, unos 11.000, y también con carácter temporal se han atendido solicitudes del Diocesano en número de 248 desde la peatonalización por circunstancias especiales o puntuales, atinentes a personas con movilidad reducida o con dificultades temporales en el deambular derivadas, por ejemplo, de roturas. A preguntas del sr. Herráez, comenta que el control se realizará como hasta ahora mediante las cámaras instaladas, y los interesados deberán solicitar previamente autorización para acceder a Policía.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de de los diez votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila, los tres del P.P. y del de Ciudadanos, con los tres votos en contra de los del P.S.O.E., prestar su conformidad a los informes antes transcritos y, en consecuencia, autorizar el acceso a la zona peatonal delimitada entre las Plazas de Pedro Dávila y de Teniente Arévalo de los vehículos que transporten alumnos del centro escolar allí existente, en los horarios de entrada y salida del mismo durante los días lectivos del calendario escolar aprobado por la Junta de Castilla y León, en los términos y con las condiciones que constan en el informe de referencia, y elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Propuesta cambio de titularidades en Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación la solicitud formulada interesando el cambio de titularidad de un puesto de venta en el Mercado ubicado en los aledaños de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, se informa de la siguiente entrada registrada en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 981/2020 del 17/01/2020 por D. R. Mendoza Jiménez, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 122 a nombre de D. J. Jiménez Salazar.
- Entrada nº 2405/2020 del 06/02/2020 por D^a P. C. Jiménez Motos, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 152 a nombre de D. O. Navarro García.



De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se PROPONEN los siguientes cambios de titularidad:

| PUESTO | TITULAR | SUPLENTE | MERCANCÍA |
|---------|--------------------|----------------------|--------------------------------|
| MT P122 | J. JIMÉNEZ SALAZAR | J.L. JIMÉNEZ SALAZAR | TEXTIL, CALZADO Y COMPLEMENTOS |
| MT P152 | O. NAVARRO GARCÍA | SIN SUPLENTE | TEXTIL Y CALZADO" |

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de los cambios de titularidad de las autorizaciones de venta en el puesto del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros, en favor de las personas que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

B.- Propuesta concesión de autorizaciones de venta en puestos del Mercado de la Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a nuevas autorizaciones de venta en el Mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila que es del siguiente tenor:

"INFORME.- De acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se **PROPONE** resolver la concesión de autorización de los siguientes puestos de acuerdo con el orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

| PUESTO | NOMBRE | SUPLENTE | MERCANCÍA | TEMPORADA |
|--------|---------------------|--------------------|-------------------------------|---------------|
| 4 | J. SAMPAYO SÁNCHEZ | SIN SUPLENTE | FRUTOS SECOS Y BOLLERÍA | ANUAL |
| 5 | F. MORENO RAMOS | J. L. MORENO MUÑOZ | FLORES Y PLANTAS DE TEMPORADA | MAR-MAY 2020 |
| 18 | J. A. ROCO PALOMINO | SIN SUPLENTE | FLORES Y PLANTAS DE TEMPORADA | MAR-MAY 2020 |
| 25/T35 | J. O. GÁLVEZ PÉREZ | J. GÁLVEZ GORDO | FLORES Y PLANTAS DE TEMPORADA | MAR-MAY 2020 |
| 27 | G. GARCIA ALCALDE | D. VELASCO PALOMO | FLORES Y PLANTAS DE TEMPORADA | MAR-AGO 2020" |

A su vista, la Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros la concesión de autorización de venta en los puestos del mercado de la Plaza del Mercado Chico que en el mismo se indican, a las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

4.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Convenio de Colaboración prácticas formativas. Por la Presidencia, una vez admitido por unanimidad de los presentes su tratamiento en la presente sesión, se dio cuenta de la solicitud formulada por el Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno, en orden a la suscripción de un Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento, dirigido a establecer un marco de colaboración entre ambas Entidades con el fin de desarrollar conjuntamente un módulo profesional de formación través del cual los alumnos de dicho Instituto vean facilitada la realización de prácticas en el Servicio Municipal de Extinción de Incendios. Dicho Convenio, que carece de contenido económico, es del siguiente tenor:

"De una parte:

El Imo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con CIF P0501900E, en cuyo nombre y representación actúa al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxxxxx.



Y de otra,

D. Francisco Javier Pujante Pérez con DNI 23000922W, en calidad de apoderado de las mercantiles:

- **EMERSEGUR MURCIA, S.L.** con CIF B73937583, titular del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL CLAUDIO GALENO ARGANDA DEL REY, código centro 28078407, sito en Calle Bronce 29 de Arganda del Rey (Madrid)
- **ADIECTIS, S.L.** con CIF B73830671, titular del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL CLAUDIO GALENO MURCIA, código centro 30020832, sito en C/ Perú, Esq. Avda. del Descubrimiento P.I. Oeste Alcantarilla, (Murcia).

EXPONEN

- Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para convenir.
- Que el objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un **Programa Formativo** de Formación en Centros de Trabajo, dirigido a los alumnos que cursan Formación Profesional Reglada.
- El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo está regulado por el artículo 25 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de los Ciclos Formativos y las Prácticas Formativas de otras enseñanzas, de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, que ambas partes conocen y acatan, y a lo dispuesto en las cláusulas que figuran al dorso de este documento.
- Incorporar durante su período de vigencia las relaciones nominales de alumnos acogidos al mismo (**Relación de Alumnos**), la programación de las actividades formativas a desarrollar por éstos en las empresas (**Programa Formativo**), y los documentos que faciliten su seguimiento y evaluación.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los alumnos que figuran en la «**Relación de Alumnos**» del presente convenio desarrollarán las actividades formativas programadas (**Programa Formativo**), en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa firmante, o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

SEGUNDA.- La empresa se compromete al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los alumnos y, junto con el tutor del centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

TERCERA.- La empresa nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará las relaciones con el profesor-tutor del centro educativo y aportará los informes valorativos que contribuyen a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor-tutor del centro educativo el acceso a la empresa y las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

CUARTA.- Cada alumno dispondrá de un documento de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, que será supervisado por el responsable de la empresa en colaboración con el tutor del centro educativo. En dicho documento figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en la empresa, con registro de los resultados obtenidos, que cumplimentará el responsable de la empresa.

QUINTA.- La empresa o entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas en ella, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerará que el alumno abandona el programa formativo en el centro de trabajo, debiéndose comunicar este hecho por la empresa o institución colaboradora al Titular del Centro, quien lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Área Territorial



correspondiente.

SEXTA.- Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa.

SÉPTIMA.- La duración de este convenio es de un año a partir de su firma, considerándose prorrogado automáticamente cuando ninguna de las partes firmantes manifieste lo contrario. Podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre el centro educativo y la institución colaboradora, o por denuncia de una de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de 15 días, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- A) Cese de actividades del centro educativo o de la entidad colaboradora.
- B) Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.
- C) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración en relación con las normas por las que se rijan las actividades programadas.

Igualmente, podrá excluirse la participación en el convenio de uno o varios alumnos por decisión unilateral del centro educativo, de la institución colaboradora, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado, en los siguientes casos:

- A) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas
- B) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento.
- C) Incumplimiento del programa formativo en el centro de trabajo.

En cualquier caso, el Centro Educativo deberá informar a la Dirección del Área Territorial de la extinción o rescisión del Convenio.

Asimismo, los representantes de los trabajadores de los centros de trabajo serán informados del contenido específico del programa formativo que desarrollarán los alumnos sujetos al convenio de colaboración, de su duración, del horario de las actividades, y la localización del Centro o Centros de trabajo donde éstas se realizarán.

OCTAVA.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (BOE del 13 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería de Educación pueda suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

NOVENA.- En todo momento, el alumno irá provisto del D.N.I. o documento acreditativo de la identidad y tarjeta de identificación del centro educativo.

DÉCIMA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social.- De acuerdo con las previsiones de la disposición Adicional quinta del RD 28/2018 de 28 de diciembre, los alumnos en prácticas de FCT, deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social como asimilados a trabajadores por cuenta ajena, con exclusión de la protección por desempleo, al comienzo de las mismas. Corresponderá dicha obligación al GRUPO CLAUDIO GALENO, por acuerdo de las partes en consonancia con la referida Disposición Adicional Quinta, una vez que tal obligación resulte exigible tras el desarrollo reglamentario previsto en el propio Real Decreto.

(siguen firmas y se acompañan anexos sobre Programa formativo y modelo de relación de alumnos)"

Igualmente fue dada cuenta del informe emitido al efecto por el Jefe de Funciones Operativas del Servicio, que es del siguiente tenor:

"Alberto Pato Martín, Jefe de Funciones Operativas del SPEIS del Ayuntamiento de Ávila, INFORMA que:

El Instituto Superior de FP-Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno de Arganda del Rey (Madrid), tiene intención de suscribir un convenio para la realización de prácticas de los alumnos de FP, en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna vinculación laboral con los alumnos que realizan las prácticas, no percibiendo cantidad alguna por la realización de actividades formativas.

Los alumnos deberán disponer de un seguro que les garantice la cobertura durante la realización de las prácticas, a cargo del Instituto de Formación.

Los alumnos deberán disponer de la equipación necesaria para el desempeño de las prácticas."



Don Miguel Ángel Abad, si bien considera adecuado que se faciliten este tipo de prácticas, considera necesario que en el convenio consten las condiciones que respecto a equipamiento de material, propone el Jefe del Servicio, asintiendo los presentes.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros la suscripción del Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas anteriormente transcritas, a las que deberán incorporarse expresamente las condiciones expresadas en el informe del Jefe del servicio, y elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede.

B.- Tráfico. Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes, que quedaron enterados, del trazado de la rotonda ubicada en la Ctra. de Valladolid (frente a Nissan) que, con motivo de las obras de construcción que se van a realizar, resulta preciso acometer durante el tiempo de su ejecución. Don José Miguel Jiménez informa que se ha exigido un itinerario que evite el paso de los peatones por la zona de obras, así como suficiente iluminación, y la instalación de reductores de velocidad, que se limitará a 20 Km/h, medidas que se implementarán cuando comience la obra.

Don Miguel Ángel Abad considera que la incorporación a dicha rotonda desde el supermercado adyacente plantea alguna dificultad, preguntando si es posible definirla de otro modo, siendo informado por el jefe de Policía que actualmente y sin acometer obras no es factible, así como que, hasta el momento, no se ha producido ninguna incidencia.

Por su parte, doña Yolanda Vázquez pregunta si el balizado que se instale será definitivo, siendo contestada que se mantendrán únicamente durante la ejecución de la obra.

5.- Ruegos y preguntas.

A.- Por don Alberto Burgos se formularon los siguientes:

- Ruega se estudio la posibilidad de suprimir una plaza de aparcamiento en la calle Cristo de la Luz, junto a la salida del Colegio de Santa Ana, dado que sus reducidas dimensiones obliga a quien estaciona a invadir el paso de cebra colindante.

- Habida cuenta que ya ha sido solicitado por algún ciudadano, ruega se instale en la calle Gredos una plaza de aparcamiento de movilidad reducida.

- Reitera la necesidad de aprobar la oferta de Empleo cuando antes, solicitando se dé prioridad a la cobertura de plazas en el Área de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.

B.- Por don José Antonio Herráez Martín se formularon los siguientes:

- Considera que la apertura al tráfico de la zona de la Plaza del Teniente Arévalo debería estudiarse en el Observatorio de Seguridad Vial previamente a su implantación.

- Reitera preguntas ya formuladas sobre el estado de tramitación de la RPT y la aprobación de la Oferta de Empleo, recordando que en el BOP de Ávila de 24 de enero pasado se publicó la aprobación definitiva del presupuesto municipal y la norma exige su aprobación en el plazo de un mes desde dicha aprobación.

- Igualmente reitera la necesidad de cumplir la Ley de Memoria Histórica, habida cuenta que aún existen calles cuya denominación recuerda a la Guerra Civil, citando como ejemplo José M^a Pemán.

- Solicita información sobre los asuntos que se tratan en la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila y si se percibe por parte de los miembros corporativos algún tipo de retribución económica.

- Critica lo que entiende una falta de respeto a los integrantes de su grupo y los ciudadanos abulenses que votaron a su formación política, a la vista del informe emitido por el



responsable de NNTT sobre compras realizadas en Amazon y otras plataformas on line. Relata que ha estudiado Decretos de aprobación de gastos, citando a título de ejemplo los relativos a la adquisición de una batería no recargable por importe de 44,00 €, un disco duro de 48,40 €, un endoscopio de canalizaciones de 22,00 €, una baca para un vehículo por 89,00 €, una llave de coche de 25,00 €, un adaptador para monitor de ordenador a TV de 8,00 €, una pantalla de TV para la Sala de Comisiones por 314,99 €, etc., y lo critica porque se le antoja vergonzoso que este tipo de suministros se adquieran fuera de Ávila lo que denota que no valora ni respeta al Ayuntamiento. Añade que le resulta llamativo y extraño la adquisición de un vehículo por 2.999 € y accesorios para el mismo, al no comprender la razón de que dicho funcionario realice este tipo de adquisiciones, lo que considera no es de su competencia, por lo que considera que se le debe llamar la atención, al igual que al Interventor, que lo justifica.

- Solicita que en la licitación que se convoque para contratar el servicio de transporte colectivo urbano se introduzca la obligación de sustituir vehículos, dado que hay vehículos con antigüedad superior a catorce años y más de un millón de kilómetros, por lo en muchas ocasiones se averían con las consecuencias correspondientes tanto para trabajadores como para usuarios, porque no se sustituyen.

C.- Por doña Yolanda Vázquez se formularon los siguientes:

- Comenta que en la reunión que se mantuvo con los empresarios del Polígono Industrial de Vicolozano se puso de manifiesto que existe algún punto de la reordenación del tráfico realizada que no satisface a algunos industriales, que consideran que se "penaliza" económicamente a determinados negocios y, en concreto, los ubicados en la calle Barcelona, habiéndose propuesto que se estudie la posibilidad de reconsiderar la situación y volver a dotar de doble sentido de circulación a dicha vía, comprometiéndolo el sr. Alcalde a revisar la situación, por lo que pregunta si se ha estudiado este asunto. El Jefe de Policía Local informa que la reordenación del tráfico se hizo a su petición, habiéndose corregido tres salidas de calles, y que se estudiarán las posibilidades existentes al respecto.

- Pregunta si los camiones pueden aparcar donde tengan por conveniente, siendo contestada negativamente. Relata que lo siguen haciendo y en la zona del P.I. de Las Hervencias hay lugares donde no se puede transitar por las aceras, por lo que ruega que se vigile la situación y, en su caso, se aplique la Ordenanza correspondiente.

- Reitera el ruego ya expresado con anterioridad sobre el paso de peatones ubicado en la calle Ntra. Sra. de Sonsoles junto a Sancti Espiritu, dado que desemboca (o parte) de la entrada de un garaje particular provocando la consecuente inseguridad para los peatones. El Jefe de Policía Local comenta que para modificarlo es preciso hacer obra, dado que es un paso elevado, cuestión que se acometerá cuando sea posible. La sra. Vázquez recuerda que el plan de Seguridad Vial contemplaba los puntos negros de pasos peatonales existentes y su corrección se está llevando a cabo lentamente. El sr. Jiménez San Millán informa que se han priorizado las actuaciones sobre aquellos en que era mayor la siniestralidad, mientras el que refiere la sra. Vázquez en concreto no tiene siniestralidad alguna, todo ello sin perjuicio de que deba corregirse.

D.- Por don Miguel Ángel Abad se formularon los siguientes:

- Solicita la relación de gastos realizados con anticipo de caja fija aprobados mediante Decreto nº 4/2020, relativo a órganos de gobierno.

- Por remisión desde la Informativa de Hacienda, solicita información sobre los gastos derivados de la decoración navideña del edificio principal.

- Pregunta si se ha elaborado el Plan de Seguridad para las fiestas de Carnaval, siendo informado que está elaborado y diseñado, así como determinados los recursos asignados al mismo, y será mañana cuando se dé cuenta del mismo en una reunión convocada a tal fin.



- Solicita informe relativo al personal que está incluido en el Acuerdo Marco de Servicios Sociales, y si a su amparo se va a incrementar la plantilla de Servicios Sociales, y ruega que se vigile la sustitución de bajas en la forma que el Acuerdo Marco exige, habida cuenta que un Trabajador Social está actualmente en IT de larga duración y no le consta que haya sido sustituido.
- Desea constar constancia de que al parecer existen problemas con el autobús escolar de Vicolozano, preguntando qué se tiene previsto hacer para cumplir el programa electoral de Por Ávila.
- Solicita que se tenga en cuenta a la hora de licitar el servicio de transporte colectivo urbano la posibilidad de introducir un servicio búho.
- Afirma que le gustaría contar con el compromiso del equipo de gobierno de mostrar mayor sensibilidad hacia el personal municipal, incluyendo en Oferta todas las plazas que sean posible en promoción interna y aquellas provistas temporalmente para su provisión definitiva.
- Ruega se adopte algún tipo de medida para que la parada de autobús existente junto a la Asociación de Esclerosis Múltiple se modifique, dado que los usuarios han de esperar a la intemperie.
- Comenta haber observado que el uso de patinetes eléctricos en la Ciudad, sin señalización ni casco, está proliferando, por lo que considera que es el momento de plantearse su regulación. La Presidencia muestra su acuerdo con que es una realidad, y responde que se ha hablado de ello con el sr. Secretario Gral. pero que posiblemente fuera más idóneo esperar a las decisiones que partan de la FEMP, dado que está impulsando este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta y dos minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente,
(*firmado digitalmente*)

Ávila, 19 de febrero de 2020
La Secretaria de la Comisión.,
(*firmado digitalmente*)